

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 10
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de PAP Plan de ahorro con propósito	Acta Junta Directiva No. 415

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y los Ahorros y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
2. Que uno de los objetivos del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS es el de fomentar el ahorro entre sus asociados, con miras a generar recursos destinados a la satisfacción de requerimientos de crédito y contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y sus familias.
3. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar los Depósitos de Ahorros Con propósito P.A.P para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS .

ACUERDA:

Modificar el reglamento de PAP Plan de Ahorro con Propósito, de FONEM PLUS , el cual sustituye el reglamento anterior.

Que es importante y necesario establecer un procedimiento que permita definirle a la administración de FONEM PLUS, las condiciones bajo las cuales iniciara el trámite de descuento del PAP Plan de Ahorro con Propósito.

CAPITULO I

REGLAMENTO DE AHORRO CON PROPOSITO P.A.P

ARTICULO 1°. DEFINICION Y OBJETIVO: El sistema de captación de ahorro contractual **FONEM PLUS**, es la forma a través de la cual nuestro Fondo espera recaudar de sus asociados, nuevos recursos económicos con los cuales financiar sus actividades, estimulando entre los mismos dicho ahorro, para que forme un capital en un período determinado, con cuotas mensuales fijas y rentabilidad tomando con **FONEM PLUS** su Plan de Ahorro con propósito podrá planear el pago de:

- ☒ Estudio
- ☒ Vacaciones
- ☒ Pago de obligaciones
- ☒ Compra de vehículo

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 10
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de PAP Plan de ahorro con propósito	Acta Junta Directiva No. 415

- ☒ Compra de vivienda
- ☒ Todo lo que usted siempre ha soñado

BENEFICIOS

- ☒ Incentivo para el ahorro del Asociado
- ☒ Facilidades de pago, porque el descuento es realizado por nómina
- ☒ Formación de un capital a través de cuotas fijas mensuales

CONDICIONES GENERALES

El Plan de Ahorro con propósito P.A.P. de **FONEM PLUS** es un ahorro contractual, sometido en forma general a las normas reglamentarias contempladas en la Ley representada en el Estatuto Financiero adicionadas en las siguientes condiciones:

- 1. CONSTITUCION:** El período mínimo de constitución es de Seis (6) meses y monto mínimo mensual será de Diez mil pesos mcte. (\$10.000.00).
- 2. DURACION DEL CONTRATO DE AHORRO:** El período máximo de constitución del P.A.P. es de doce (12) meses; después de éste período se asumirán como cumplidos todas las condiciones del contrato.
- 3. PAGO MENSUAL:** El P.A.P. es un ahorro contractual de pago mensual (el día 15 ó 30), por un período mínimo de seis (6) meses y máximo de doce (12) meses. El incumplimiento en la fecha de pago anula la rentabilidad. En caso de que no se descuenta por nómina, el asociado reconoce su compromiso y pagará por su propia iniciativa, sin que invoque a su favor el hecho de no haber sido descontado.
- 4. RENTABILIDAD:** Si se cumplieren todas las condiciones de pago oportuno de las cuotas y cumplimiento del período pactado, se liquidará un rendimiento equivalente al D.T.F. anual, sobre el saldo al final de cada mes.
- 5. SOLICITUD DE CANCELACION:** El asociado podrá solicitar la cancelación del P.A.P. en el momento de retiro de FONEM PLUS, así no haya cumplido con el tiempo pactado.
- 6. RECIPROCIDAD DE CREDITO:** El Asociado podrá solicitar un crédito con base en el saldo del P.A.P. cuyo monto y tasas serán equivalentes a las que fije el Reglamento de Crédito de FONEM PLUS.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE N° 10
		30-08-2022 Versión 2
	Reglamento de PAP Plan de ahorro con propósito	Acta Junta Directiva No. 415

ARTICULO 2°. RETENCION EN LA FUENTE: El asociado asumirá la retención en la fuente sobre los intereses pagados o abonados en el P.A.P.

ARTICULO 3°. INEMBARGABILIDAD: Los depósitos de ahorros gozaran de inembargabilidad hasta la cuantía máxima legal autorizada.

ARTICULO 4°. INTERMEDIACION Y FONDO DE LIQUIDEZ: FONEM PLUS colocará los recursos captados por concepto de P.A.P en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los reglamentos respectivos.

Adicionalmente FONEM PLUS, de conformidad con las normas legales adoptará las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorro y para proteger los depósitos, para lo cual manejará constantemente y en forma permanente un fondo de liquidez, por un monto equivalente por lo menos el 10% de los depósitos y exigibilidades de FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.

ARTICULO 5°. DISPOSICIONES FINALES: Los casos no previstos en el presente reglamento se resolverán en primera instancia por los principios y normas de Economía Solidaria generalmente aceptados y en subsidio por las normas que regulan casos similares en otras instituciones vigiladas, por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 30 de agosto de 2022 según consta en Acta No. 415, rige a partir de su aprobación.

HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO
Presidente de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA VALDES VALENCIA
Secretaria de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO